



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 660/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Luis Roberto SABATINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el ciclo lectivo 1993 la asignatura Electrotecnia II y Mecánica de los Fluidos simultáneamente con su correlativa Análisis Matemático III, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 660/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 660/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Electrotecnia II y Mecánica de los Fluidos, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Análisis Matemático III, al alumno Luis Roberto SABATINI, Legajo N° 06-13702-1, de la
carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1349/2003

UTN
MEL
R.
J. D.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento